

Cooperativas: informe social y estado de valor agregado cooperativo Piacquadio, Cecilia

Abstract: El presente trabajo tiene por objeto examinar las notas salientes de la norma INAES 1437/2020, los conceptos centrales relativos a los indicadores a exteriorizar por parte de los entes cooperativos y, además, se pone énfasis en el estado de valor agregado cooperativo.

I. Introducción

La res. INAES 1437/2020 aborda la elaboración de Informes Sociales de cumplimiento obligatorio por parte de entes cooperativos (1). En el presente trabajo abordamos las notas salientes de la mencionada norma, los conceptos centrales relativos a los indicadores a exteriorizar por parte de los entes cooperativos y hacemos particularmente foco en el Estado de Valor Agregado Cooperativo. En este sentido, nos referimos a los rubros que componen la generación y distribución del referido Valor [Agregado Cooperativo] y acompañamos las explicaciones teóricas con una ejemplificación práctica.

II. Los informes socioeconómicos de la res. INAES 1437/2020

La autoridad de aplicación a través de la res. 1437/2020 aprobó Formularios de "Informes Socioeconómicos" que las cooperativas —y, asimismo las mutuales (2)— deben remitir a dicho organismo (3). La autoridad de aplicación propende a que los entes planifiquen su desarrollo sostenible y elaboren informes periódicos acerca del tema además de las revelaciones que efectúan sobre cuestiones patrimoniales y de resultados (4).

Así, los Considerandos de esta resolución [INAES 1437/2020] referencian a la res. 627/2020 (5) en el marco de la cual la autoridad de aplicación creó la Comisión Técnica Asesora de "Informe Social" a efectos de que esta desarrolle las bases de un sistema de información basado en los principios y valores cooperativos [y mutuales]. En este contexto surge la Matriz de Indicadores de naturaleza económica, social, ambiental y de gobernanza que la res. 1437/2020 desarrolla en sus Anexos (6). La información exigida por la Matriz que acompaña a la mencionada resolución [1437/2020] debe ser remitida a la autoridad de aplicación durante los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio económico (7).

Las cooperativas —excepto cooperativas de trabajo— respecto de los ejercicios económicos que cierran en el mes de diciembre 2020 inclusive y hasta el 31 de diciembre 2021 deben presentar solamente información acerca de los siguientes indicadores especificados en el Anexo I a dicha resolución: Identificación, localización, tamaño, apertura cooperativa/base social, no discriminación, participación de los asociados en órganos de gobierno, Apertura y movilidad en Órganos de Dirección y control. Respecto de los ejercicios que cierran desde el 01/01/2021, los entes —excepto cooperativas de trabajo— deberán presentar información acerca de la totalidad de los indicadores detallados en el referido Anexo (8).

Las cooperativas de trabajo a partir de los ejercicios cerrados en Diciembre 2020 deben presentar información relativa a los siguientes indicadores del Anexo I: Identificación, Localización, Tamaño, Apertura cooperativa, No discriminación, Participación de los Asociados en órganos de gobierno, Apertura y Movilidad en Organos de Dirección y Control (9).

II.1. La matriz de indicadores de cooperativas

Como mencionáramos supra, el Anexo I a la res. INAES 1437/2020 exterioriza la matriz de indicadores que deben ser informados por los entes cooperativos. Esta prevé la revelación

de información relativa a los siguientes aspectos:

-Identificación: Debe exteriorizarse fecha de constitución y matrícula, entre otros.

-Localización: Debe revelarse domicilio legal del ente y de las sedes.

-Tamaño: Deben revelarse indicadores que den cuenta del nivel de actividad del ente. En tal sentido, la autoridad de aplicación exige la exteriorización del importe de las ventas devengadas. Asimismo, deben exteriorizarse las actividades ordinarias que la cooperativa desarrolle según estatuto. Además, debe informarse el Activo Corriente y [Activo] no Corriente, Pasivo Corriente y [Pasivo] no Corriente, Patrimonio Neto y Resultado del Ejercicio. También debe revelarse la cantidad de asociados.

Relativo al cumplimiento de los Principios Cooperativos, la Matriz requiere que los entes revelen información acerca de los siguientes aspectos:

Principio Asociación abierta y voluntaria: Debe exteriorizarse información acerca de la Apertura cooperativa —identificación de los miembros, movimientos en la base social— es decir, nuevas vinculaciones con asociados y desvinculaciones de miembros—; No Discriminación —información acerca de género y edad de los integrantes del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora, de los colaboradores y de los asociados—.

Principio Control Democrático de los Asociados: Debe revelarse información acerca de la participación de los asociados en las Asambleas, Consejo de Administración y Comisión Fiscalizadora con indicación de género y rango etario, altas del ejercicio y recambios generacionales; porcentaje de asociados que son proveedores, trabajadores o usuarios/consumidores de la cooperativa.

Asimismo, debe revelarse información relativa a Relaciones Laborales y Ética en el Trabajo —cantidad de convenios laborales con indicación de sueldos y trabajadores por convenio, modalidad de contratación, nivel educativo de los trabajadores, entre otros—.

Principio Participación Económica de los Asociados: La Matriz prevé revelaciones acerca del capital cooperativo (cuantía suscripta, integrada, pendiente de integración, entre otros) y, asimismo, la exteriorización de un Estado de Valor Agregado Cooperativo, cuestión que abordaremos en los siguientes acápite.

Principio Autonomía e Independencia: Deben exteriorizarse ratios —de liquidez corriente y endeudamiento, entre otros— y, asimismo, información relativa a la vinculación del ente con el Estado en sus tres niveles nacional, provincial y municipal —representación en organismos del Estado, participación en programas gubernamentales, subsidios, entre otros—; e información relativa a vinculaciones económicas.

Principio Educación, Capacitación e Información: Debe exteriorizarse información acerca de cuantías dinerarias invertidas en capacitación a asociados y dirigentes en materia de cooperativismo, identidad cooperativa y otros temas, cantidad de asociados/dirigentes capacitados con indicación de género y rango etario, entre otra información; información relativa a capacitación del personal —cuantías dinerarias invertidas a tales efectos, temas, cantidad de personas capacitadas con indicación de género y rango etario—; importes dinerarios invertidos en difundir la cooperativa en la comunidad y concientización acerca de cuestiones ambientales, de género, entre otros.

Principio Cooperación entre cooperativas: Prevé la exteriorización de información acerca de fusiones, afiliación a organismos cooperativos de grado superior, vinculación con otros entes de la economía social, entre otros.

Principio Compromiso con la comunidad: Prevé la revelación de indicadores acerca de ayuda económica a organizaciones de la comunidad con indicación de las instituciones

beneficiarias y cantidad de personas humanas [beneficiarias] alcanzadas, entre otros. Asimismo, prevé exteriorizaciones acerca de la gestión medioambiental tales como cuantías dinerarias invertidas en la preservación y cuidado del ambiente e información sobre auditorías ambientales.

En el acápite siguiente nos referimos a las notas salientes del Estado de Valor Agregado Cooperativo, subsumido dentro de las revelaciones exigidas en relación con el Principio Participación Económica de los Asociados en la Matriz obrante en el Anexo I de la res. INAES 1437/2020.

II.2. El Estado de Valor Agregado Cooperativo

El Anexo III de la res. 1437/2020 de la autoridad de aplicación desarrolla los conceptos medulares del Estado de Valor Cooperativo y presenta un modelo de exteriorización.

Alineado con la res. técnica 36 de FACPCE [en adelante, RT 36 FACPCE] define al valor económico como aquel [valor] creado por la organización emisora y los grupos sociales involucrados, cuya estimación principalmente se obtiene de la diferencia entre los ingresos y los insumos adquiridos a terceros devengados en el periodo en que se informa (10).

También alineado con RT 36 FACPCE señala que se trata de un Estado económico financiero, histórico que revela cómo se ha generado dicho valor y, asimismo, la forma en que la organización emisora distribuye dicho valor entre los distintos grupos que han contribuido con su creación (11).

Observa que la mayoría de las partidas exteriorizadas en este Estado [de Valor Agregado Cooperativo] se obtienen del Estado de Resultados —general y seccional, según corresponda—, Notas [a los Estados Contables] y Cuadros de gastos (12).

Alineado con los conceptos emanados del Estado de Valor Económico Generado y Distribuido (EVEGyD) de RT 36 FACPCE [res. técnica 36 FACPCE], define los siguientes conceptos (13):

Valor económico generado: Valor creado por la entidad emisora y los grupos sociales con los que ella se vincula. Principalmente, se compone de la diferencia entre los Ingresos netos por las ventas de bienes y servicios [es decir, ingresos netos devengados en el marco de la operatoria que constituye la actividad ordinaria del ente según estatuto] e insumos adquiridos a terceros que hubieran impactado en Resultados durante el periodo que se informa. Asimismo, recepta el valor recibido en transferencia.

Valor económico recibido en transferencia: Representa el valor generado por terceros que fluye desde los terceros [es decir, puertas afuera] hacia el ente emisor [es decir, puertas adentro].

También alineado con los conceptos emanados de RT 36 FACPCE, la autoridad de aplicación desarrolla un modelo según el cual el total del valor generado iguala algebraicamente al total del valor distribuido. Destinatarios de la distribución del valor [generado] son los siguientes grupos: personal del ente, personal directivo y ejecutivo, el Estado, terceros por retribuciones efectuadas por el ente emisor sobre capital financiero, físico e intelectual, los Asociados, la comunidad.

En el acápite siguiente desarrollamos las notas centrales de los rubros del Valor Agregado Cooperativo generado y del Valor Agregado Cooperativo distribuido.

II.2.a. Valor Agregado Cooperativo generado

La primera parte del Estado del Valor Cooperativo está compuesta por los rubros generadores del Valor Agregado [Cooperativo]. Los mismos se detallan seguidamente:

Ingresos: Se origina en (i) Ventas netas de bienes y servicios que constituyen la actividad ordinaria del ente según estatuto, (ii) Otros ingresos [no atribuibles a la actividad ordinaria del ente según estatuto y que no hubieran sido recibidos en transferencia (14)], (iii) Ingresos por la construcción de activos propios (15) y (iv) Constitución y reversión de previsión por desvalorización de créditos.

Insumos adquiridos a terceros: Deben exteriorizarse en este rubro bienes y servicios adquiridos a terceros (16) que hubieran impactado en Resultados. Se excluyen taxativamente los servicios prestados por asociados y trabajadores de la economía popular en el marco de contratos de locaciones [de servicios] celebrados con el ente emisor por cuanto corresponde su exteriorización dentro del rubro "Remuneraciones al personal" de la segunda parte de este Estado [que aborda la distribución del Valor Agregado Cooperativo] (17).

Pérdida y recupero de valores de Activos: Se exteriorizan en este rubro ajustes en la valuación de Activos. Se excluye de este rubro la constitución y reversión de provisiones por desvalorización de créditos por cuanto corresponde su inclusión en el rubro "Ingresos", dentro del acápite respectivo ["Constitución y reversión de previsión por desvalorización de créditos"], tal como mencionáramos precedentemente.

Depreciaciones y amortizaciones: Incluye cuantías devengadas en estos conceptos.

Valor agregado recibido en transferencia: Como mencionáramos supra, representa el valor creado por terceros [ajenos al ente emisor] que fluye hacia el ente emisor, el mismo se compone de (i) Resultado por participación en subsidiarias, (ii) Ingresos financieros, (iii) Otros Ingresos (18).

El importe resultante de la sumatoria de los rubros precedentemente mencionados origina el Valor Económico Generado o [Valor Agregado Cooperativo generado]. La segunda parte del Estado aborda la distribución del referido Valor [es decir, la distribución de la cuantía obtenida en la primera parte del estado] entre los distintos grupos sociales que intervinieron en su creación, cuestión que abordamos en el siguiente acápite.

II.2.b. Valor agregado cooperativo distribuido

El valor agregado cooperativo generado es distribuido de la siguiente manera:

Retribución al personal: Se exteriorizan partidas que hubieran impactado en Resultados por retribuciones efectuadas al personal en virtud de conceptos remunerativos y beneficios sociales. Debe exteriorizarse de manera diferenciada la remuneración neta, los importes retenidos a los trabajadores con destino al sindicato y a los organismos de la seguridad social y obras sociales. Asimismo, deben exteriorizarse en este rubro las Contribuciones Patronales con destino a los organismos de la seguridad social y obras sociales. Según mencionáramos supra, se incluyen taxativamente en este rubro las prestaciones de servicios efectuadas por asociados en el marco de contrataciones [de locaciones de servicios] celebradas con la cooperativa y los servicios prestados por trabajadores de la economía popular y sus organizaciones (19).

Retribución al personal directivo y ejecutivo: Se exteriorizan partidas que hubieran impactado en Resultados en concepto de retribución al personal directivo.

[Retribución] Al Estado (Impuestos, tasas y contribuciones): Se exteriorizan las cuantías devengadas en concepto de impuestos, tasas y contribuciones. Como señaláramos supra, la autoridad de aplicación prevé la exteriorización de las contribuciones patronales con destino a los organismos de la seguridad social y obras sociales dentro del rubro "Retribución al personal". La información en este rubro debe ser exteriorizada según se trate de retribución al estado nacional, provincial o municipal (20).

Retribución al capital de terceros: Se exteriorizan básicamente los gastos devengados relativos a capital financiero, físico e intelectual. En este sentido, este rubro subsume: (i) Intereses devengados sobre Pasivos, (ii) Rentas [tales como alquileres negativos y arrendamientos [negativos] devengados en el marco de un arrendamiento operativo], y (iii) Retribuciones a terceros relativas a capital intelectual, al respecto, se mencionan a modo enunciativo, franquicias y seguros por riesgos del trabajo, entre otros.

Retribución a los asociados: Entendemos que, según el criterio de devengamiento que constituye la base de elaboración de este estado, debe exteriorizarse en este rubro el Resultado devengado en el periodo. También se exteriorizan en este rubro Resultados diferidos [saldos por revaluaciones] que hubieran sido contabilizados en virtud de aplicar Modelo de Revaluación en la medición periódica de Bienes de Uso (21).

Donaciones y aportes no reembolsables: Las partidas devengadas en este concepto deben revelarse según su naturaleza por lo menos en los siguientes rubros: [entidades] (i) educativas, (ii) deportivas, (iii) de desarrollo cultural, (iv) con perspectiva de género, (v) de la tercera edad, (vi) de salud pública, (vii) otras organizaciones sociales. En caso de exteriorizarse información en el rubro "Otras organizaciones sociales" debe indicarse específicamente el grupo social beneficiario de la ayuda.

III. Ejemplificación práctica

III.1. Caso

Se plantea la elaboración de un Estado de Valor Agregado Cooperativo por el ejercicio anual finalizado el 31.12.x1 para una cooperativa de provisión. A tales efectos, se exterioriza seguidamente el Estado de Resultados por el ejercicio anual finalizado el 31.12.x1 e información complementaria.

Cooperativa ... Ltda		
Estado de Resultados		
por el ejercicio anual finalizado el 31.12.x1 comparativo con el ejercicio anterior		
	31.12.x1	31.12.x0
Ventas netas de mercaderías (Anexo ...)	12.400.000	9.800.000
Costo de las mercaderías vendidas (Anexo ...)	-6.820.000	-5.390.000
Excedente bruto	5.580.000	4.410.000
Gastos de comercialización (Anexo ...)	-578.486	-421.020
Gastos de administración (Anexo ...)	-5.206.339	-3.789.157
Resultados financieros y por tenencia:		
Generados por Activos (Nota ...)	1.940.000	1.470.000
Generados por Pasivos (Nota ...)	-890.000	-686.000
Otros Ingresos y Egresos (Nota ...)	1.920.000	1.470.000
Excedente del ejercicio	2.765.175	2.453.823
Clasificación del excedente (Nota ... Anexo ...)		
Resultados por la gestión cooperativa con asociados	760.658	885.441
Resultados por la gestión cooperativa con no asociados	84.518	98.382
Resultados por operaciones ajenas a la gestión cooperativa	1.920.000	1.470.000
Excedente del ejercicio	2.765.175	2.453.823

Seguidamente se exterioriza la naturaleza de los gastos de comercialización y administración:

	Gastos de comercialización	Gastos de Administración
Sueldos	312.000	2.808.000
Contribución Régimen Nacional de la Seguridad Social	65.520	589.680
Contribución Régimen Nacional de Obras Sociales	18.720	168.480
ART	12.959	116.593
SCVO	7	66
Honorarios consejeros	48.000	432.000
Impuestos, tasas y Contribuciones	27.160	244.440
Telecomunicaciones	10.800	97.200
Electricidad	2.400	21.600
Gas	1.320	11.880
Honorarios profesionales terceros	72.000	648.000
Depreciaciones	7.600	68.400
Total	578.486	5.206.339

Relativo a los Impuestos, tasas y contribuciones se devengaron:

Cooperativa Ltda
Estado de Valor Agregado Cooperativo
por el ejercicio anual finalizado el 31/12/x1

1. INGRESOS	12.400.000
1.1 Ventas de mercaderías	12.400.000
2. INSUMOS ADQUIRIDOS A TERCEROS	-3.565.200
2.1 Costo de las mercaderías vendidas	-6.820.000
2.2 Telecomunicaciones, electricidad y gas.	-145.200
2.3 Servicios de terceros.	-720.000
2.4 Pérdida/recupero de valores de activos	4.120.000
3. VALOR ECONÓMICO GENERADO BRUTO (1-2)	8.834.800
4. Depreciaciones	-76.000
5. VALOR ECONÓMICO GENERADO NETO PRODUCIDO POR LA ENTIDAD (3-4)	8.758.800
6. VALOR ECONÓMICO GENERADO RECIBIDO EN TRANSFERENCIA	3.620.000
6.1 Ingresos financieros	
6.1.1 Intereses	620.000
6.2 Otros ingresos	
6.2.1 Ingresos por alquileres	3.000.000
7. VALOR ECONÓMICO GENERADO TOTAL A DISTRIBUIR (5+6)	12.378.800

Con destino a la administración nacional \$114.400 que se componen de la siguiente manera:

Fondo Ley 23.427: \$ 40.000.

Impuesto a los débitos y créditos bancarios: \$74.400.

Con destino a la administración provincial \$138.000 devengados en concepto de Inmobiliario ARBA.

Con destino a la administración municipal \$19.200 devengados en concepto de Tasa ALSMI Municipalidad de San Martin.

Respecto de los Resultados generados por Activos se devengaron:

\$ 620.000 en concepto de intereses sobre créditos.

\$ 1.320.000 en concepto de Resultado por tenencia por medición primaria de los Bienes de Cambio a su costo de reposición al cierre.

Los Resultados generados por Pasivos exteriorizan intereses sobre deudas.

Otros Ingresos/Egresos subsume:

\$ 600.000 devengados en concepto de becas a cinco estudiantes secundarios de la

comunidad local.

\$ 480.000 devengados en concepto de becas a dos adultos mayores de la comunidad local en proceso de reinserción laboral.

\$ 3.000.000 devengados en concepto de alquileres [positivos].

Asimismo, en el periodo en curso por aplicación del modelo de Revaluación a los inmuebles, se contabilizó un Saldo por revaluación por valor de \$2.800.000.

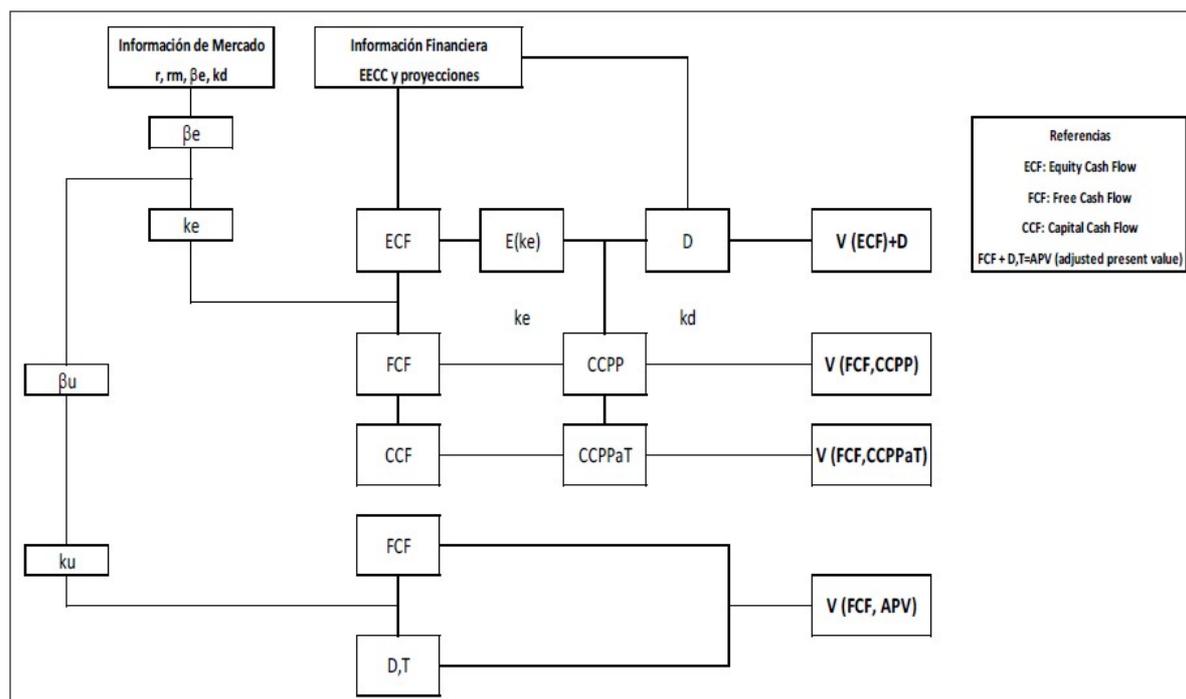
III.2. Resolución propuesta

A efectos de elaborar el Estado de Valor Agregado Cooperativo se prepara la siguiente planilla que permite reclasificar las partidas informadas en el Estado de Resultados y la información complementaria según los rubros del Estado de Valor Agregado Cooperativo abordado por las Normas Contables Legales —res. INAES 1437/2020—.

	VALOR AGREGADO COOPERATIVO GENERADO						VALOR AGREGADO COOPERATIVO DISTRIBUIDO													VAC total distribuido						
	Ventas de mercaderías	Insumos adquiridos a terceros	Pérdida y recuperación de valores de activos	Depreciaciones	Valor recibido en transferencia-Ingresos financieros	Valor recibido en transferencias-Alquileres positivos	VAC total a distribuir	Retribución al personal-Remuneración neta	Retribución al personal-Aportes a RNS y RNOS	Retribución al personal-Aportes al sindicato	Retribución al personal-Contribuciones a RNS y RNOS	Retribución a consejeros	Al Estado nacional	Al Estado provincial	Al estado municipal	Retribución al capital de terceros-Intereses sobre deudas	Retribución al capital de terceros-capital intelectual	Retribución a los asociados (incl. Rdos diferidos)	Donaciones y aportes no reembolsables-Educación-Jóvenes		Donaciones y aportes no reembolsables-Otras organizaciones-Adultos mayores					
Ventas de mercaderías	12.400.000						12.400.000																		0	
Mercederías adquiridas a terceros y contadas en el costo del producto vendido		-6.820.000					-6.820.000																			0
Retribución al personal							0	2.527.200	530.400	62.400																3.120.000
Contribuciones Patronales							0			842.400																842.400
Retribución a Consejeros AIR							0				480.000															480.000
SCVO							0										129.552									129.552
Impuestos y tasas							0					114.400	138.000	19.200			73									271.600
Telocomunicaciones		-108.000					-108.000																			0
Electricidad		-24.000					-24.000																			0
Gas		-13.200					-13.200																			0
Honorarios profesionales-terceros		-720.000					-720.000																			0
Depreciación de Bienes de Uso		-76.000					-76.000																			0
Intereses sobre créditos					620.000		620.000																			0
Rdco por tenencia de BC			1.320.000				1.320.000																			0
Intereses generados por Pasivos							0									890.000										890.000
Becas							0																	600.000	480.000	1.080.000
Ingresos por alquileres						3.000.000	3.000.000																			0
Saldo por revaluación			2.800.000				2.800.000																			2.800.000
Excedente							0																			0
TOTALES	12.400.000	-7.761.200	4.120.000	0	620.000	3.000.000	12.378.800	2.527.200	530.400	62.400	842.400	480.000	114.400	138.000	19.200	890.000	129.625	5.565.175	600.000	480.000	1.080.000	0	0	0	12.378.800	

8. DISTRIBUCIÓN DEL VALOR ECONÓMICO GENERADO

8.1 PERSONAL	3.962.400
8.1.1 Remuneración directa	2.527.200
8.1.2 Aportes al sindicato ...	62.400
8.1.3 Aportes a los regímenes de la Seguridad Social y Obras Sociales	530.400
8.1.4 Contribuciones patronales a los regímenes de la Seguridad social y Obras Sociales	842.400
8.2 RETRIBUCIÓN A MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	480.000
8.2.1 Funciones ejecutivas.	480.000
8.3 ESTADO (IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES)	271.600
8.3.1 Nacional	114.400
8.3.1.1 Fondo Ley 23.427	40.000
8.3.1.2 Impuesto débitos y créditos bancarios	74.400
8.3.2 Provincial	138.000
8.3.2.1 Impuesto Inmobiliario ARBA	138.000
8.3.3 Municipal	19.200
8.3.3.1 Tasa ALSMI Municipalidad de San Martin	19.200
8.4 RETRIBUCIÓN AL CAPITAL DE TERCEROS	1.019.625
8.4.1 Intereses	890.000
8.4.2 Transferencia de valor agregado generado en capital intelectual	129.625
8.5 RETRIBUCIÓN A LOS ASOCIADOS	5.565.175
8.5.1 Excedente devengado	2.765.175
8.5.2 Resultados diferidos	2.800.000
8.6 DONACIONES Y APORTES NO REINTEGRABLES A LA COMUNIDAD.	1.080.000
8.6.1 Organizaciones educativas. Becas a estudiantes secundarios.	600.000
8.6.2 Otros. Becas a adultos mayores.	480.000
VALOR ECONÓMICO GENERADO TOTAL DISTRIBUIDO	12.378.800



Sobre la base de la información obrante en la planilla se presenta el Estado de Valor Agregado Cooperativo que exponemos supra.

IV. Bibliografía consultada

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) (2011): "Informe N° 31 Área Contabilidad. Modelos de Estados Contables e Información Complementaria para Entes Cooperativos", archivo pdf disponible en: https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index_argentina.php?c=2&sc=15.

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) (2012): "Resolución Técnica 36. Normas Contables Profesionales: Balance Social", archivo

pdf disponible en:
https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index_argentina.php?c=1&sc=1&p=2.

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) (2016): "Resolución Técnica 44. Normas Contables Profesionales: Modificación de la Resolución Técnica N° 36-Balance Social", archivo pdf disponible en: https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index_argentina.php?c=1&sc=1&p=1.

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) (2016): "Resolución 1058/2016", archivo pdf disponible en: http://www.infoleg.gob.ar/?page_id=112.

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) (2017): "Resolución 1052/2017", archivo pdf disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=276387>.

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) (2020 a): "Resolución 627/2020", archivo pdf disponible en: <https://vpo3.inaes.gob.ar/files/resoluciones/INAES/RESFC-2020/627/RESFC-2020-627-APN-DI-INAES.pdf>

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) (2020 b): "Resolución 1437/2020", archivo pdf disponible en: <https://vpo3.inaes.gob.ar/files/resoluciones/INAES/RESFC-2020/1437/RESFC-2020-1437-APN-DI-INAES.pdf>.
 "Anexo I. Matriz de Indicadores de cooperativas", archivo pdf disponible en: <https://vpo3.inaes.gob.ar/files/resoluciones/INAES/RESFC-2020/1437/Anexo1-Res-1437-20-IF-2020-91369.pdf>.
 "Anexo III. Valor Agregado Cooperativo (VAC)-Valor Agregado Mutuo (VAM) Consolidado", archivo pdf disponible en: <https://vpo3.inaes.gob.ar/files/resoluciones/INAES/RESFC-2020/1437/Anexo3-Res-1437-20-IF-2020-91372.pdf>.

(1) La res. INAES 1437/2020 alcanza, asimismo, a los entes mutuales.

(2) Como se mencionara supra, forman parte del alcance de la Resolución INAES 1437/2020 los entes cooperativos y mutuales. En este sentido, la referida Resolución INAES 1437/2020 aprueba en su artículo 1° los "Informes Socioeconómicos de Cooperativas y Mutuales", detallando en el Anexo II la Matriz de indicadores de Mutuales y en el Anexo III, asimismo, el Valor Agregado Mutuo (VAM).

(3) Res. INAES 1437/2020, art. 1°.

(4) Res. INAES 1437/2020, Considerandos.

(5) La Resolución 627/2020 de la autoridad de aplicación reconoce que solamente algunos entes cooperativos desarrollan informes revelando su contribución a la comunidad y, en tal sentido, pretende alentar que la emisión de informes que exterioricen cuestiones en este sentido basadas en la naturaleza jurídica, actividad económica, principios y valores, devenga una práctica habitual por parte de los entes sujetos a su control (Resolución 627/2020, Considerandos).

(6) El Anexo I de la Resolución INAES 1437/2020 detalla una "Matriz de Indicadores de Cooperativas" en tanto que el Anexo III de dicha Resolución desarrolla y explica el concepto del Valor Agregado Cooperativo y su estimación.

(7) Res. INAES 1437/2020, art. 4°.

(8) Res. INAES 1437/2020, art. 2°.

(9) Res. INAES 1437/2020, art. 3°.

(10) Res. INAES 1437/2020, Anexo III, página 2, acápite 1.

(11) Res. INAES 1437/2020, Anexo III, página 2, acápite 4.

(12) Res. INAES 1437/2020, Anexo III, página 12.

(13) Res. INAES 1437/2020, Anexo III, página 8.

(14) Es decir, la generación del valor debe haberse verificado "puertas adentro" del ente, ejemplo de ello sería el Resultado devengado por la venta de un bien de uso.

(15) El valor contable se exterioriza dentro de este rubro. De dicho valor: (i) las cuantías que representan retribución al personal propio [que hubiera laborado en la construcción de dicho activo] se exteriorizan en el rubro "Retribución al personal" el cual se expone en la segunda parte de este Estado [de Valor Agregado Cooperativo que aborda la distribución del Valor Agregado Cooperativo], en tanto que (ii) los insumos —bienes y servicios— adquiridos a terceros deben exteriorizarse en el rubro respectivo [es decir, en el rubro "Insumos adquiridos a terceros"] el cual se expone en la primera parte de este Estado [de Valor Agregado Cooperativo que aborda la generación del Valor Agregado Cooperativo].

(16) Debe tratarse de personas que no se encuentren en relación de dependencia del ente emisor, es decir, proveedores externos de bienes y servicios.

(17) Res. INAES 1437/2020, Anexo III, acápite 12.2 inciso a), segundo párrafo y acápite 13.1 incisos d) y e).

(18) A modo enunciativo y también en línea con RT 36 FACPCE, la autoridad de aplicación señala como posibles partidas a exteriorizarse dentro del rubro "Otros Ingresos" del "Valor Agregado recibido en transferencia" a dividendos por participaciones permanentes medidas a método costo, entre otros. Las partidas que impacten en este rubro no deben originarse en la actividad principal del ente.

(19) Res. INAES 1437/2020, Anexo III, acápite 13.1, incisos d) y e).

(20) Res. INAES 1437/2020, Anexo III, acápite 13.3.

(21) Esta exteriorización tiene su contrapartida en el rubro "Pérdida y recupero de valores de activos" de la primera parte ["Valor Agregado Cooperativo generado"] del Estado de Valor Agregado Cooperativo mencionada en el acápite 2.2.1.